

LOS REARTES PCIA DE CÓRDOBA, 21 de Diciembre de 2011.

VISTO el expediente Nro 091/6, iniciado por la Administración de la Hostería de Villa General Belgrano, para la Adquisición de Productos Panadería, y

CONSIDERANDO:

Que, la Hostería de Villa General Belgrano, solicita la “Adquisición de Productos de Panadería”.

Que, el procedimiento se encuadra en las previsiones del Artículo 25 del Reglamento para la Adquisición, Enajenación y Contratación de Bienes y Servicios del Instituto de Obra Social del Ejército.

Que, el presente gasto se realiza para proveer a la Hostería de Villa General Belgrano y cuenta con su correspondiente Solicitud de Gasto.

Que, a fojas 93/94, se encuentra el Dictamen Jurídico emitido por el Servicio Jurídico Permanente de la CAR NOROESTE, según lo establece el Art 7 d, de la Ley 19.549.

Que, el gasto estimado asciende a la suma de Pesos TRECE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 40 /100 (\$ 13.465,40), y se cuenta con la autorización correspondiente y la asignación de crédito suficiente, según consta en Expte Nro 1759-1756-217/11 del SAF del IOSE.

Que, por resolución el suscripto, Autorizó el Gasto y Aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, autorizando a la Administración de la Hostería, a realizar el Tramite Simplificado Nro 06 /2011 “Adquisición de Productos de Panadería”.

Que de acuerdo a lo determinado en el Reglamento para la Adquisición, Enajenación, Contratación de Bienes y Servicios del Instituto de Obra Social del Ejército, se solicitó la difusión en el sitio de Internet del Instituto de Obra Social del Ejército, y se cursaron las correspondientes invitaciones a los proveedores del rubro.

Que, ante la convocatoria efectuada, retiraron pliegos en la Hostería los siguientes interesados: Panadería Amanecer y Panificadora de la Villa.

Que, con fecha 14 de Diciembre de 2011, a las 08:30 horas, se realizó el Acto de Apertura, habiéndose labrado el acta respectiva donde no hubo oferentes presentes.

Que, del estudio de las ofertas presentadas, la Comisión Evaluadora recomienda:

- 1.- Considerar **Conveniente**, técnica y económicamente a la Oferta Nro 2, presentada por la firma Panificación de la Villa en los renglones Nro 1 a 8 por un importe de Pesos DOCE MIL VEINTISEIS CON 96/100 (\$ 12.026,96).

Que, el que suscribe tienen las facultades suficientes para dictar el presente acto, conforme lo dispuesto por el Sr Directo General del Instituto de Obra Social del Ejército, en Expte Nro 11390840439/6, de fecha 02 Jun 08.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR DE LA HOSTERÍA DE VILLA GRL BELGRANO

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aprobar el Trámite Simplificado Nro 06/2011 para la “Adquisición de Productos de Panadería”, por un importe total de PESOS DOCE MIL VEINTISEIS CON 96/100 (\$ 12.026,96).

ARTICULO 2º: Adjudicar a la Oferta Nro 2, presentada por la firma PANIFICACION DE LA VILLA, en los renglones Nro 1 a 8, por un importe de Pesos PESOS DOCE MIL VEINTISEIS CON 96/100 (\$ 12.026,96).

ARTICULO 3º: Desestimar a la Oferta Nro 1 de Panadería Amanecer, por no presentar la documentación exigida en los Pliegos respectivos.

ARTICULO 4º: Imputar el presente gasto a la cuenta Gastos de Funcionamiento.

ARTICULO 5º: Emítase la orden de compra correspondiente, en los términos del Art 81 del Reglamento para la Adquisición, Enajenación y Contrataciones de Bienes y Servicios del Instituto de Obra Social del Ejército.

ARTICULO 6º: Pase a la administración de la Hostería IOSE Villa Grl Belgrano, a los efectos de continuar con los trámites correspondientes.

Tcnl Int HUMBERTO EDUARDO HARTL
Administrador Hostería IOSE-Villa Grl Belgrano